

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00071

Téngase por notificado mediante aviso a Radio Taxi Aeropuerto S.A. del contenido del auto admisorio de la demanda.

Se rechaza la contestación de la demanda, las excepciones de mérito y el llamamiento en garantía que allega Radio Taxi Aeropuerto S.A., porque son extemporáneos si se considera que el aviso fue entregado el 5 de septiembre de 2020, por ende, el término para formular esas defensas fenecía el 24 de septiembre de tal anualidad, y aquéllos escritos fueron recepcionados en el correo institucional de este despacho el 30 de septiembre de 2020.

Se insta a la parte demandante para que notifique el auto admisorio del libelo a los demás demandados.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c495a0e582f3d18d87ddcd6c5393593ab8c22ae3de89d2cf1844ffc7
3105f1e**

Documento generado en 18/11/2020 04:55:47 p.m.

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**